

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

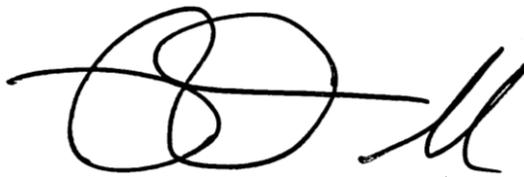
Ref. Proceso Reivindicatorio. Rad. 11001400304020220070701

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 24 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá.

Para el efecto ha de advertirse que los reparos presentados ante la primera instancia no suplen el deber de sustentar ante esta instancia el recurso interpuesto.

Por secretaria hágase devolución del expediente al a quo.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b9515069b3f58f08e5549fcf2b809bee3ed95b14a79f5bf7e88211adf39a66**

Documento generado en 28/09/2023 04:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>